Misión: Regir la política sectorial e impulsar el desarrollo agrario, sustentable y sostenible contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población

Asunción, 29 mayo de 2013.-

Señores
OFERENTES
Presente

Ref.: Licitación Pública Nacional MAG Nº 02/13 **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y ANIMALES".**
- ID Nº **258.119**.-

ADENDA Nº 1

El "Ministerio de Agricultura y Ganadería", de conformidad a lo establecido en la Sección I numeral 8 Modificación a los Documentos de Licitación (Art. 22, Ley Nº 2051/03), de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones, procede a efectuar **ENMIENDAS** al Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

ENMIENDA 1:

En la Sección I – Datos de la Licitación – IAO 23.1 y 26.1 – Punto D. Presentación y Apertura de Ofertas, Pág. 6 del Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante establece que queda redactada de la siguiente manera:

D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 23.1	**Para propósitos de la presentación de ofertas, la dirección de la Convocante es:** Atención: Dirección de Contrataciones del MAG. Edificio: San Rafael Dirección: Yegros N° 437 c/ Cerro Corá Piso / Oficina: **Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones / Piso 11.** Ciudad: Asunción Código Postal: **La fecha y hora límite para la presentación de las ofertas:** **Fecha:07/06/2013.-** **Hasta las: 10: 00 hs a.m.-**
IAO 26.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en:** Edificio: San Rafael Dirección.: Yegros N° 437 c/ Cerro Corá Piso / Oficina: **Piso 11. Dirección de Contrataciones.** Ciudad: Asunción **Fecha: 07/06/2013.-** **Hora: 10:30 hs a.m.-** ***Observación:* La persona que participará del Acto de Apertura de Ofertas en carácter de representante de un oferente, deberá acreditar tal situación por medio de un poder o de una carta de autorización emitida por dicho Oferente.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ENMIENDA 2:

En la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – Numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1), (f) Inspecciones y Pruebas en la Etapa de Evaluación, Pág. 10 del Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante establece que queda redactada de la siguiente manera.

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(f) Inspecciones y Pruebas en la Etapa de Evaluación

Las inspecciones y pruebas en la etapa de Evaluación a los bienes ofertados de manera a verificar si cumplen las especificaciones técnicas solicitadas, así mismo se procederá a la inspección cualitativa de los mismos para lo que se efectuaran controles como por ejemplo: fecha de vencimiento, envase, calidad de los productos en cuanto a los registros de instituciones pertinentes que habilite su comercialización y consumo.

Los criterios de calificación se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Además se analizara lo siguiente:

Si posee la autorización del Fabricante para comercializar los productos ofertados en el Paraguay

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 34 último párrafo de la Ley 2051/03 "*.....las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...*"

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, **no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.**

De ser pertinente, solicitamos que estas modificaciones sean incorporadas al Portal de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. NESTOR RAMÓN ALVARENGA BÁEZ
Director de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería